



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE LA OROTAVA

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

### MEMORIA

El Teniente de Alcalde, Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal y Formación y Empleo que suscribe, presenta la presente **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2010**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Como primer aspecto de importancia, desde el punto de vista estrictamente formal, y tal y como ya tuvo conocimiento previo el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, hay que destacar la adaptación del Presupuesto a la **Nueva Estructura aprobada por la Orden EHA/3565/2008**, de 3 de diciembre, la cual difiere respecto a la que ha venido rigiendo en el año 2009, especialmente, en la sustitución de la Clasificación Funcional por una nueva Clasificación por Programas, que se vincula a las políticas públicas de gasto que delimitan las distintas áreas de actuación del Presupuesto. En consecuencia, y conforme a lo anticipado en la citada sesión plenaria, la comparación de los datos del Presupuesto del próximo Ejercicio se va a realizar confrontándolos con los del Ejercicio 2009 adaptados a esta nueva estructura, de forma que el estudio no se vea distorsionado y presente cifras coherentes.

Por otro lado, como antesala a las consideraciones particulares que se van a formular en cada apartado, debe indicarse que el Presupuesto del próximo Ejercicio se elabora, por segundo año consecutivo, en un marco general de crisis económica, en el que la financiación local, y especialmente la de los Municipios Canarios, va a sufrir un nuevo retroceso con otra importante merma en algunas de sus principales fuentes de ingreso, que requiere un especial reajuste en las cifras que han venido aprobándose en los últimos

ejercicios, para lograr el deseado y necesario equilibrio presupuestario. Se ha elaborado, pues, un Presupuesto realista, no expansivo y restrictivo en el gasto no imprescindible, que refleja la continuación en la austeridad que exige el actual clima económico, sin que, por supuesto, ello suponga el abandono de la debida prestación de los principales servicios municipales (los que, conforme a la nueva estructura presupuestaria se denominan “servicios públicos básicos”), así como la atención de los principales problemas derivados de la situación económica global, puesto que se mantiene el nivel de lo que podría calificarse como la parte más social del Presupuesto.

En definitiva, el Proyecto de Presupuesto General que se presenta al Pleno de la Corporación para su estudio, deliberación y aprobación, si procede, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (36.493.000,00) EUROS**. En consecuencia, se presenta sin déficit inicial, conforme dispone el número 4 del artículo 165 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 3 de la Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Este importe supone una disminución de 239.000,00 euros con respecto al aprobado inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2009, que en términos relativos supone un descenso del 0,65 por 100.

En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:

### **ESTADO DE INGRESOS:**

Para la evaluación de los ingresos, como es habitual, se ha tenido en cuenta el rendimiento real que pueden producir los diferentes conceptos, utilizándose un criterio bastante prudente y considerando en general el comportamiento que cabe esperar de cada uno de ellos en términos de recaudación efectiva y no de reconocimiento de derechos (a los efectos de no generar déficits temporales de Tesorería), según los antecedentes de los anteriores ejercicios y valorándolos de acuerdo a las modificaciones de las respectivas Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento (que ha supuesto una congelación respecto a las tarifas del año 2009), o de acuerdo con las expectativas creadas por la situación económica actual o las previsiones presupuestarias de las demás Administraciones Públicas, en lo que se refiere al resto de los ingresos.

Debe anticiparse que, aunque la posición relativa del conjunto de Capítulos no varía significativamente respecto al año anterior, manteniéndose una estructura uniforme en el peso de cada uno de ellos sobre el total, el descenso del Presupuesto se refleja, principalmente, en la disminución de los Capítulos 4º.- “*Transferencias Corrientes*” y 9º.- “*Pasivos Financieros*”, constituyendo el primero la principal fuente de financiación del gasto corriente; y el segundo, la del gasto de capital. Estos descensos van a tener, como es lógico, su reflejo en los correspondientes Capítulos de Gastos, como más adelante se explicará. En sentido inverso, el Capítulo que tiene un aumento más importante es el Capítulo 1º.- “*Impuestos Directos*”, puesto que, aunque el aumento del Capítulo 3º.-

“*Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos*” es mayor, se verá que dicho incremento obedece a recursos de carácter extraordinario y concreto.

Más concretamente, y en términos de Capítulos de Ingresos, se pueden exponer, brevemente, las principales variaciones experimentadas en relación al Presupuesto vigente, que se resumen en el siguiente Cuadro:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010		PRESUPUESTO 2009		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t %	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
1.Impuestos Directos	8.355.000.00	22.89%	7.885.000.00	21.47%	470.000.00	5.96%
2.Impuestos Indirectos	430.000.00	1.18%	360.000.00	0.98%	70.000.00	19.44%
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	8.429.000.00	23.10%	7.671.000.00	20.88%	758.000.00	9.88%
4.Transferencias Corrientes	16.376.000.00	44.87%	16.984.500.00	46.24%	-608.500.00	-3.58%
5.Ingresos Patrimoniales	758.000.00	2.08%	758.750.00	2.07%	-750.00	-0.10%
6.Enajenación Inversiones	1.000.00	0.00%	1.000.00	0.00%	0.00	0.00%
7.Transferencias Capital	344.000.00	0.94%	627.750.00	1.71%	-283.750.00	-45.20%
9. Pasivos Financieros	1.800.000.00	4.93%	2.444.000.00	6.65%	-644.000.00	-26.35%
<b>T O T A L E S</b>	<b>36.493.000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>36.732.000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>-239.000.00</b>	<b>-0.65%</b>

El **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, destinado a recoger los ingresos derivados de las principales figuras impositivas municipales, mantiene un importante peso dentro del total del Presupuesto (casi la cuarta parte), y en él se reflejan ya algunos de los criterios que han marcado la elaboración presupuestaria a nivel de ingresos: la prudencia, la constatación de la realidad de la crisis económica y la congelación de tipos impositivos aprobada por el Pleno de la Corporación.

A pesar de ello, el Capítulo asciende, en su conjunto, a 8.355.000 euros, con un aumento relativo del 5,96 por 100, que en términos brutos representa un incremento de 470.000 euros, causado por las subidas de las previsiones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y, especialmente, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuya previsión sube 380.000 euros (más de un 7%), a pesar de que en 2009 finalizó la actualización del 10% anual en los valores catastrales tras la última revisión de los mismos. La causa de tal subida reside en la materialización de las anunciadas actuaciones del Consorcio de Tributos para la depuración y detección de unidades fiscales que no estaban tributando por este concepto, que, hasta el momento, han cristalizado en la detección de más de 200 unidades fiscales nuevas, principalmente en la zona del Polígono Industrial San Jerónimo.

El **Capítulo 2º.-"Impuestos Indirectos"** está constituido exclusivamente por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y mantiene su escaso peso proporcional dentro del Presupuesto (en torno al 1% del total). Tras la extraordinaria reducción que se operó en este Capítulo en el año 2009, para el próximo ejercicio su previsión aumenta, a pesar de las escasas expectativas constructoras en el Municipio, pero lo cierto es que el rendimiento de esta figura superó ampliamente las previsiones de 2009 (tal y como, es lícito recordarlo, se preveía en la Memoria del Presupuesto del citado ejercicio), habiéndose fraccionado parte de los derechos liquidados al próximo año, lo cual es suficiente para avalar el incremento previsto, que sigue situándose en límites muy prudentes.

El **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"** asciende, en su conjunto, a 8.419.000 euros, resultando ser el segundo en importancia del Presupuesto (casi otra cuarta parte), y siendo el que presenta un incremento en términos absolutos más alto respecto a 2009, ya que sube 758.000 € (un 9,88%). La causa de esta previsión, que, en principio, chocaría con la congelación tributaria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento dentro del marco de crisis económica, reside, casi exclusivamente, en la consignación extraordinaria de 562.500 € en el concepto de Cuotas de Urbanización correspondiente al Proyecto de Compensación de Lercaro que, por fin, se encuentra en trámite de liquidación definitiva tras su remisión al Registro para su inscripción. Sobre esta previsión deben realizarse las siguientes aclaraciones:

- Por un lado, que su importe ha sido calculado en, únicamente, el 25% de los derechos que corresponde percibir al Ayuntamiento y cuyo gasto ya fue adelantado a Gestur a cuenta del importe total a liquidar con dicha Entidad. Es decir, aplicando un criterio muy restrictivo de prudencia, solamente se ha consignado una cuarta parte de los 2.250.000 € que el Ayuntamiento adelantó a Gestur.
- Por esa misma causa, los derechos que se liquiden hasta el límite del gasto ya efectuado y, consecuentemente, la previsión consignada en el Presupuesto, no constituyen un ingreso afectado, puesto que ya el Ayuntamiento ha cumplido con el destino para el que van a ser recaudadas. No ocurrirá lo mismo, lógicamente, con el exceso de derechos que, en su caso, supere la cantidad de 2.250.000 €, que tendrán el carácter de ingreso afectado y deberán ser objeto de seguimiento contable individualizado para garantizar tal afección, en aplicación de la normativa presupuestaria vigente.

Descontado este efecto extraordinario, el incremento del Capítulo se reduce a un 2,55% (195.500 €), centrado, casi exclusivamente, en la mayor previsión en el concepto de Tasa por Recogida de Basuras, consecuencia, al igual que en el caso del IBI, de la detección de nuevas unidades fiscales y de la mejora del correspondiente Padrón.

En cualquier caso, la estructura de este Capítulo no experimenta variaciones significativas, manteniendo los distintos conceptos que lo integran, esencialmente, el mismo peso relativo respecto a su total. Así, los principales subconceptos continúan siendo los relativos a las Tasas por Suministro de Agua (y Alcantarillado) y por Recogida de Basuras, que representan en conjunto más del 70% del total del Capítulo (y más del 15% del total del Presupuesto).

Como ya se adelantó, es en el **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"** donde se experimenta uno de las dos grandes disminuciones del Presupuesto, afectando especialmente a la financiación del gasto corriente. Así, en conjunto, el Capítulo disminuye 608.500,00 € (un 3,58%), a pesar de lo cual sigue siendo el más importante dentro del total del Presupuesto, representando más del 40% del mismo. La causa de esta sustancial disminución radica, principalmente, en la minoración de los recursos a percibir por dos de las principales fuentes de financiación de los Municipios Canarios: la participación en los tributos del Estado y la participación en los recursos del R.E.F. de Canarias, que, en su

conjunto, disminuyen en casi 1,5 millones de euros, siendo esta una previsión realmente prudente y basada en las expectativas reales de recaudación de estos dos conceptos (incluidas las posibles minoraciones por devoluciones de exceso de anticipos a cuenta) y que son la expresión de la tendencia negativa que se ha producido, especialmente en los Recursos del REF, desde el pasado ejercicio 2008. A estos efectos, puede recordarse que la consignación por este último recurso en el año 2008 ascendió a 4.800.000 €, habiendo descendido en la previsión de 2010 a 2.500.000 € (en torno a un 48% menos en dos años), teniendo que soportar el Ayuntamiento la devolución de parte del exceso de las cantidades anticipadas en 2009 desde es mes de diciembre de este mismo ejercicio.

En el resto del Capítulo, destacan, en sentido positivo, las nuevas aportaciones del Gobierno de Canarias para la concesión de Ayudas de Emergencia o para la financiación de la aplicación de la Ley de Dependencia (que se materializa en este Ayuntamiento, especialmente, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio) y, especialmente, en la creación de un subconcepto para la contabilización de la aportación del Estado a la financiación de los gastos corrientes que tengan cabida en el nuevo Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEEMSOL). Por el contrario, en sentido negativo, se prevé la desaparición de dos importantes ingresos para el año 2010, tales como la subvención prevista de la Entidad Gesplan con destino a la financiación de los trabajos de revisión del P.G.O. y la aportación del Servicio Canario de Empleo a la financiación del Taller de Empleo "Hacienda de Franchy" al haber finalizado su ejecución en el año 2009. En cualquier caso, puesto que los gastos que financiaban estos dos conceptos no figuran tampoco en el Presupuesto, el resultado real de esta disminución no es importante.

El **Capítulo 5º.-"Ingresos Patrimoniales"** se mantiene al mismo nivel real que en el año 2009, no experimentando variaciones salvo en lo que se refiere a la desagregación de la previsión de intereses de depósitos en Entidades Financieras, que se desglosa en varios conceptos para mejorar la información presupuestaria, y en la desaparición del subconcepto destinado a recoger los ingresos por intereses de préstamos al Personal (750 €), al haberse cancelado todos los pendientes y no estar prevista la concesión de nuevos préstamos. Por tanto, este Capítulo sigue teniendo un escaso nivel de importancia respecto al total del Presupuesto (en torno al 2%), siendo los únicos conceptos de relevancia los destinados a recoger el rendimiento de las Aguas propiedad de la Corporación (más del 80% del Capítulo) y los citados Intereses de Depósitos en Entidades Financieras (otro 13%).

Nuevamente, el **Capítulo 6º.-"Enajenación de Inversiones Reales"** no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, al no haberse previsto, al igual que en los últimos ejercicios, ningún derecho para el próximo ejercicio, salvo una cantidad simbólica que asciende a 1.000,00 euros. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en 2010 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectadas a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

La previsión del **Capítulo 7º.-"Transferencias de Capital"** obedece a las expectativas de convenios a suscribir con las diferentes Administraciones Públicas para la

ejecución de las obras o programas que se detallan en el Plan de Inversiones y Financiación que figura como documento anexo al Presupuesto, quedando, en todo caso, dichos gastos afectados a la materialización real de cada convenio. En cualquier caso, para el año 2010 únicamente se prevé, como novedad, la aportación del Gobierno de Canarias para la realización de obras de Reforma y Mejora de los Centros Escolares del Municipio, por un importe total de 300.000 €. En sentido contrario, desaparece la previsión de subvención para la financiación de las obras correspondientes a la Cubierta del Polideportivo del IES en San Antonio, al haber finalizado el programa de actuación plurianual en que se incluía este Proyecto.

Sin embargo, debe destacarse que, conforme a la normativa establecida en la correspondiente regulación del nuevo FEEMSOL, no se ha consignado en el Presupuesto la participación que corresponde a este Ayuntamiento para el año 2010, que deberá ser objeto de modificación presupuestaria expresa una vez se concierte definitivamente el destino e importe destinado a tal fin.

Por último, el **Capítulo 9º.-"Pasivos Financieros"** asciende a 1.800.000 euros y está destinado a recoger los préstamos que se tiene previsto concertar para la financiación de los gastos de capital que se detallan en el Plan de Financiación anexo al Presupuesto. Este Capítulo experimenta una significativa reducción respecto a la previsión inicial del ejercicio 2009 (mucho mayor aún si se considera el volumen total de operaciones finalmente contratadas en dicho ejercicio), consecuencia de la consideración de que el saldo vivo de las operaciones de crédito a largo plazo requiere una exigencia para atender los pagos mensuales de esta deuda que se ha de ver resentida por la comentada disminución de ingresos corrientes de carácter periódico. Así, si bien el Ayuntamiento cumple, con creces, todos los criterios de saneamiento en relación con el volumen de deuda, tanto en lo que se refiere a los fijados por la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal como los establecidos por la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe recordarse también que en la última auditoría practicada en el marco de la citada Ley del Fondo Canario se desaconseja la contratación de nuevas operaciones de crédito en el escenario de los tres próximos años.

Por otro lado, de la contratación de este volumen de crédito se deriva una triple consecuencia:

- El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria, conforme a la interpretación más extendida de las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ya que no se supera la previsión de amortizaciones de operaciones ya concertadas en ejercicios anteriores que figura en el Capítulo 9 del Estado de Gastos y, por tanto, no se incrementaría la deuda viva municipal durante el ejercicio.
- El mantenimiento en cifras positivas del ahorro neto (en más de 7,6 millones de euros), calculado en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y respecto a la liquidación del

Presupuesto del año 2008, última practicada. Por ello, no existen restricciones legales a la concertación de la operación proyectada.

- Por último, la no necesidad de autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda para la contratación de esta operación, ya que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no excedería, tampoco, del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados (conforme a la última Liquidación practicada).

## ESTADO DE GASTOS:

### Clasificación por Programas:

En contraposición al criterio seguido en ejercicios anteriores, las principales variaciones del Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2010 se van a explicar, en primer lugar, desde la perspectiva de la nueva clasificación por programas, que sustituye a la anterior clasificación funcional, ya que ello constituye una novedad importante en la que se requiere profundizar.

Así, desde la perspectiva de la clasificación por programas, las principales variaciones con respecto al Presupuesto de 2009 pueden resumirse en el cuadro siguiente:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010		PRESUPUESTO 2009		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
1. Servicios Públicos Básicos	17.000.300,00	46,59%	16.114.400,00	43,87%	885.900,00	5,50%
2. Protección y Promoción Social	4.899.000,00	13,42%	6.618.900,00	18,02%	-1.719.900,00	-25,98%
3. BB Públicos Carácter Preferente	4.449.750,00	12,19%	4.049.000,00	11,02%	400.750,00	9,90%
4. Actuaciones Carácter Económico	427.650,00	1,17%	360.500,00	0,98%	67.150,00	18,63%
9. Actuaciones Carácter General	6.615.300,00	18,13%	5.799.200,00	15,79%	816.100,00	14,07%
0. Deuda Pública	3.101.000,00	8,50%	3.790.000,00	10,32%	-689.000,00	-18,18%
<b>T O T A L E S</b>	<b>36.493.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.732.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-239.000,00</b>	<b>-0,65%</b>

No obstante, debe resaltarse, como premisa importante, que, con arreglo a la anterior clasificación funcional, los gastos correspondientes a **Seguridad Social a cuenta de la Empresa** (que en el año 2009 representaron 2.400.000 €), se imputaban en su totalidad, con carácter obligatorio, a una misma subfunción (la 314). Sin embargo, con la nueva clasificación por programas esta imposición deja de existir, con lo que parece más adecuado asignar dicho gasto, de forma proporcional, a cada uno de los grupos de programas a los que se imputan gastos de personal, lo cual va a ocasionar grandes distorsiones en la comparación de las cifras entre los dos ejercicios de estudio. Por ello, se adelanta que todas las consideraciones que se van a realizar en los párrafos posteriores ya han descontado este cambio de criterio en la consignación de los citados gastos, comparándose, en consecuencia, cifras más homogéneas. También debe indicarse, aunque con carácter meramente anecdótico, que con arreglo a la nueva estructura presupuestaria, cuando se habla de un crédito concreto, ya no procede la denominación de “*partida presupuestaria*” sino que ha de designarse como “*aplicación presupuestaria*” a la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, modificándose, igualmente las denominaciones de los distintos niveles de agregación de la nueva clasificación de la forma siguiente:

Denominación		Nivel de Agregación
Clasificación Programas	Clasificación Funcional	
Área de Gasto	Grupo de Función	1 dígito
Política de Gasto	Función	2 dígitos
Grupo de Programa	Subfunción	3 dígitos

Sobre la base de lo expuesto en el párrafo anterior, puede adelantarse que la disminución del Presupuesto se concentra, esencialmente, en el Área 0.- “*Deuda Pública*” (disminuye en 689.000 euros, un 18,18% menos respecto a 2009), mientras que es el Área 2.- “*Actuaciones de Protección y Promoción Social*” la que experimenta un mayor aumento para el próximo ejercicio 2010. Concretamente, las principales variaciones entre ambos Presupuestos pueden explicarse como sigue:

En el **Área de Gasto 1.- “*Servicios Públicos Básicos*”**, en la que, obedeciendo a su nombre, se concentra casi el 50% del total del Presupuesto, se incluyen ahora los gastos relativos a servicios esenciales tales como Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Urbanismo o Seguridad y Protección Civil. Si bien, en principio, los gastos imputables por estos conceptos no experimentan variaciones significativas a nivel global del Área, si se descuenta el efecto que producen las Inversiones Municipales (casi todas ellas imputables al grupo de programas de Urbanismo), se observa que el gasto total previsto se incrementa en más de 800.000,00 euros, causados, casi exclusivamente, por la nueva aplicación presupuestaria destinada a asumir el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la indemnización por el desequilibrio económico causado en el servicio de Zona Azul. También resulta significativo el extraordinario aumento (más del 40%) que debe operarse en la aplicación destinada a la asunción de las denominadas Tasas del PIRS. No obstante, dicho aumento, de más de 250.000 €, tiene su contrapartida, dentro del grupo de programa, en la disminución de la consignación para hacer frente a los gastos por el servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, contratados con la Empresa CESP, S.A.

En la nueva **Área de Gasto 2.- “*Actuaciones de Protección y Promoción Social*”** se incluyen los gastos relativos a Acción Social (231), Promoción del Empleo (241), Mujer y Políticas de Igualdad (234) y Asistencia a Personas Dependientes (233), siendo esta Área la que experimenta el mayor aumento respecto a 2009, ya que en su total asciende más de un 10% (429.100 €).

A nivel de grupo de programa, es el 231.- “*Acción Social*” el que concentra el mayor aumento del Área, puesto que, si se descuenta el efecto de las Inversiones asciende en casi 470.000 €, con un 32,78% de incremento, destacando el incremento en los créditos destinados a la concesión de Ayudas de Emergencia, entre los que, tal y como así se acordó por el Pleno, se encuentra la nueva aplicación, por importe de 250.000 €, destinada al abono de ayudas por el desgraciado temporal de lluvias en el pasado mes de noviembre. También en este grupo de programa se destaca la nueva consignación para asumir los gastos de personal del Programa para el desarrollo de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción (P.C.I.), cofinanciado con el Gobierno de Canarias.

Del resto de grupos de programas que integran esta Área, debe destacarse la creación del nuevo grupo 233.- “*Asistencia a Personas Dependientes*”, desagregándose de la antigua subfunción de Acción Social, y en el que se incluyen gastos tales como el de gestión de la Residencia Geriátrica (correlativo al correspondiente subconcepto de ingresos) o el de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que presenta un incremento de más del 25% como consecuencia de la esperada cofinanciación del Gobierno de Canarias. Así mismo, si en el grupo 241.- “*Promoción del Empleo*” se descuenta el efecto de la terminación en 2009 del Proyecto de Taller de Empleo “Hacienda de Franchy”, puede constatarse una subida de más de 180.000 €, siendo su finalidad esencial el desarrollo de los distintos programas a convenir con el Servicio Canario de Empleo, principalmente, pero, también, con la Sociedad Pública de Empleo Estatal (antiguo INEM).

En el **Área de Gasto 3.- “Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente”**, que representa alrededor del 12% del total del Presupuesto, se recogen gran parte de los gastos que en la anterior clasificación se imputaban al Grupo de Función 4, tales como los relativos a Educación (324), Promoción Cultural (334), Deportes (341), Juventud (331), Bibliotecas (332) y Fiestas (338) y que, en general, tienen carácter complementario a lo que puede calificarse como servicios básicos o esenciales dentro de las competencias globales de las Entidades Locales. Por ello, resulta lógico que el esfuerzo de austeridad y control del gasto, necesario en el actual clima económico, se centre en estos grupos de programas, tal y como sucedió en el año 2009. Por ello, para el ejercicio 2010, se aprecia un sostenimiento en los gastos de todos los grupos que integran el Área, sin que se descontrola la política de contención establecida en el presupuesto vigente. Por ello, en términos globales (y descontado el efecto citado de la imputación de gastos de Seguridad Social a cuenta de la Empresa), el total del Área desciende casi un 3,5% (141.250 €), aunque si se elimina el efecto de las inversiones, tal y como en apartados anteriores, incluso se obtiene un aumento menor de poco más del 2%.

Dentro del total del Área, el mayor peso relativo lo compone el grupo de programa 324.- “*Servicios Complementarios de Educación*”, que representa más del 53%, seguido en importancia por los grupos 341.- “*Promoción del Deporte*” y 334.- “*Promoción Cultural*”. Estos tres grupos acaparan en torno al 75% del Área, en la que el porcentaje destinado a Fiestas no alcanza el 10% (que no llega, siquiera, al 1% del total del Presupuesto).

Después de la distribución de créditos derivada de la aplicación de la nueva estructura presupuestaria, la nueva **Área de Gasto 4.- “Actuaciones de Carácter Económico”** se configura como una Área menor dentro del Presupuesto, ya que únicamente representa poco más del 1% de su total. En esta Área, en la que se incluyen los gastos relativos a Turismo, Comercio, Transportes, OMIC o Agricultura y Ganadería, sólo destaca, como variación respecto a 2009, la mayor consignación en la aplicación presupuestaria destinada a atender los gastos correspondientes al Convenio con la SPET, ya que se incluye en ella el fraccionamiento de deuda de años anteriores acordada por el Pleno de la Corporación, y que absorbe casi la totalidad del aumento experimentado en el total del Área.

La estructura presupuestaria reserva el **Área de Gasto 9.- “Actuaciones de Carácter General”** a recoger los gastos relacionados con actividades que afecten de forma general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o apoyo administrativo, tales como los relativos a las Administraciones General (Secretaría, Personal) y Financiera (Intervención, Tesorería, Rentas) y a los directamente aplicables a los Órganos de Gobierno de la Entidad. Para el año 2010 esta Área representa en torno al 18% del total del Presupuesto, presentando pocas variaciones respecto a 2009. Así, en sentido positivo, presentan un aumento destacable las consignaciones destinadas a soportar los gastos por el Servicio de Recaudación (Consortio de Tributos) y por indemnizaciones a terceros, mientras que, en sentido negativo, compensan dicho aumento las disminuciones en las previsiones por Subsidios de Estudios al Personal y la desaparición de los gastos correspondientes al contrato de Renting de Vehículos.

Por último, como ya se dijo, es en el **Área de Gasto 0.- “Deuda Pública”** donde se opera la mayor disminución del Presupuesto. En esta Área se concentran los Capítulos de Gasto 3 y 9, destinados a soportar los servicios de intereses y amortización, respectivamente, de las Operaciones de Crédito concertadas por el Ayuntamiento, así como de las nuevas a concertar, y su importe asciende, en conjunto, a 3.102.000 euros, con una significativa disminución de en 689.000 euros (un 18,18%), consecuencia de la conjunción de las siguientes causas:

- La considerable disminución del Euribor a 3 meses (principal tipo de interés de referencia de los préstamos sujetos a un tipo de interés variable), que en el presupuesto de 2009 se previó a un nivel del 5% cuando, actualmente, se sitúa en menos del 1%.
- La cancelación en el primer cuatrimestre de 2010 de cuatro importantes operaciones de crédito concertadas en años anteriores.
- El cumplimiento paulativo del criterio de estabilidad presupuestaria, de forma que la previsión de nuevas operaciones en un ejercicio no supere, en conjunto, el total de amortizaciones de operaciones ya concertadas en ejercicios anteriores.

### **Clasificación por Categorías Económicas:**

No se manifiestan en la nueva estructura presupuestaria modificaciones sustanciales en la Clasificación Económica del Estado de Gastos, por lo que la comparación con el año 2009 no presenta tantas dificultades como para la Clasificación por Programas. De forma resumida, dicha comparación se puede observar en el siguiente cuadro en el que se relacionan los distintos Capítulos, adelantando que la mayor variación de signo negativo se produce en el Capítulo 6º.- “Inversiones Reales” como causa, principalmente, de la reducción de los recursos financieros que han de destinarse a la financiación de operaciones de capital (préstamos y subvenciones). No obstante, y tal y como se adelantó en el análisis del Estado de Ingresos, una vez se concreten las inversiones que han de financiarse con el nuevo FEEMSOL, este Capítulo sufrirá una importante modificación al alza. Resumidamente, las principales variaciones por Capítulos son:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010		PRESUPUESTO 2009		DIFERENCIA	
	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%	IMPORTE	t%
1. Gastos de Personal	12.822.100,00	35,14%	12.524.500,00	34,10%	297.600,00	2,38%
2. Gastos Corrientes BB y SS	16.674.950,00	45,69%	15.841.950,00	43,13%	833.000,00	5,26%
3. Gastos Financieros	520.500,00	1,43%	862.000,00	2,35%	-341.500,00	-39,62%
4. Transferencias Corrientes	1.729.800,00	4,74%	1.384.900,00	3,77%	344.900,00	24,90%
6. Inversiones Reales	1.692.150,00	4,64%	2.797.650,00	7,62%	-1.105.500,00	-39,52%
7. Transferencias Capital	472.000,00	1,29%	392.000,00	1,07%	80.000,00	20,41%
9. Pasivos Financieros	2.581.500,00	7,07%	2.929.000,00	7,97%	-347.500,00	-11,86%
<b>T O T A L E S</b>	<b>36.493.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.732.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-239.000,00</b>	<b>-0,65%</b>

El **Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"** se eleva a casi 13 millones de euros, más del 35 por 100 del total del Presupuesto, con un aumento relativo en torno al 2 por 100 (casi 300.000 € en términos absolutos), cuya explicación, a grandes rasgos, reside en las siguientes causas:

- En primer lugar, la no previsión de incrementos retributivos superiores a los fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (solamente un 0,3%), así como la no creación de plazas en la plantilla de personal. De igual forma, se mantiene la congelación de las retribuciones de los Concejales con Dedicación Exclusiva, así como de las del denominado Personal de Confianza
- La no consignación presupuestaria para cubrir determinadas plazas vacantes, a pesar de que se mantienen en la plantilla, conforme al detalle que se expresa en la parte de esta Memoria dedicada al Anexo de Personal.
- El incremento en la consignación para abordar las cotizaciones de Seguridad Social a cuenta de la Empresa (100.000 €).
- La nueva aplicación presupuestaria para asumir el pago de retribuciones del personal del Programa para el desarrollo de la P.C.I. (65.000 €)
- El aumento en la previsión de gratificaciones por servicios extraordinarios a realizar por la Policía Local (35.000 €), que, aun así, se sitúa en un volumen inferior a los servicios realizados en el año 2008.

El **Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"**, que sobrepasa los 16,5 millones de euros, continúa siendo el de mayor importancia relativa del Presupuesto (más de un 45% del total), con un 5,26% de incremento respecto a 2009 (833.000 €), aunque, a pesar de ello, no se aprecian incrementos en los créditos asignados para la realización de gastos voluntarios y no imprescindibles, tales como las atenciones protocolarias, gastos de publicidad, transportes o, en general, los denominados "*gastos diversos*", experimentándose esta situación en casi todas las áreas y delegaciones.

Para no ser reiterativo con las explicaciones anteriores, pueden resumirse las características más importantes de este Capítulo, y de las variaciones respecto a 2009, de la siguiente forma:

- En él se incluyen los gastos para el funcionamiento de los servicios más importantes que presta de forma descentralizada el Ayuntamiento, tales como suministro de agua, recogida de basuras y limpieza viaria, mantenimiento de patrimonio, alumbrado público, parques y jardines o ayuda a domicilio. Dichos

servicios suponen alrededor del 80% del total del Capítulo (y más del 30% del total del Presupuesto).

- Los gastos imputables al artículo 20.- “*Arrendamientos*” disminuyen en casi 90.000 €, consecuencia de la finalización (y no renovación) del contrato de Renting de Vehículos y algunos de alquiler de bienes inmuebles.
- El incremento del Capítulo se centra en el artículo 22.- “*Material, suministros y otros*”, con incrementos en costes de teléfonos o energía eléctrica que rondan el 8%, pero que, en cualquier caso, resultan menores si se comparan con los aumentos que se operan en las aplicaciones destinadas a soportar los gastos relativos a los servicios de Recaudación (65.000 €), Parques y Jardines (65.000 €), Ayuda a Domicilio (83.500 €), S.O.M. (100.000 €) o Tasas del PIRS (255.000 €). En todo caso, el mayor incremento del Capítulo se produce con la creación, ya comentada, de la aplicación destinada a soportar la indemnización por el déficit del Servicio de Estacionamiento Regulado de Vehículos.
- Los descensos más importantes que se operan en este Capítulo, y que compensan en cierta manera los incrementos anteriores, son los previstos en las aplicaciones destinadas a los gastos del Servicio de Alumbrado Público (48.000 €), como consecuencia del nuevo contrato a entrar en vigor el primer día del año, el Servicio de Agua y Alcantarillado (50.000 €), el Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria (210.000 €), así como el crédito creado en el ejercicio 2009 para abordar los trabajos de adaptación del P.G.O. a la Ley de las Directrices de Ordenación y del Turismo, que pasa de 300.000 a, únicamente, 10.000 €, puesto que la mayor parte de dichos trabajos van a ser realizados, directamente, por el personal municipal.

Las variaciones de los **Capítulos 3º.-"Gastos Financieros"** y **9º.-"Pasivos Financieros"** ya fueron explicadas con la del Área de Gasto 0.- “*Deuda Pública*”, sin que proceda mayor comentario al respecto.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, es el que experimenta el mayor aumento relativo respecto a 2009, casi un 25% (344.900 €), causado, fundamentalmente, por el incremento en los créditos destinados a la concesión de Ayudas de Emergencia, incluida la nueva aplicación, por importe de 250.000 €, destinada al abono de ayudas por el temporal de lluvias del pasado mes de noviembre. De igual forma, también debe destacarse la nueva aplicación destinada a la formalización del nuevo Convenio con la Banda de Música, que habrá de incluir una aportación extraordinaria para la contratación de un Director, puesto que, hasta la fecha, dicho puesto era asumido por el Ayuntamiento dentro de los créditos del personal. Por otro lado, disminuye la previsión en la aportación municipal a los gastos de Consorcio de Extinción de Incendios (ajustándola a la realidad del año 2009), así como en las previsiones por Subsidios de Estudios al Personal.

Por último, la actividad inversora municipal se contempla en los **Capítulos 6º.-"Inversiones Reales"** y **7º.-"Transferencias de Capital"**, que presenta, en conjunto, un descenso, por segundo año consecutivo, de más de 1 millón de euros (un 32,15% menos), representando, aproximadamente, el 6% del total del Presupuesto, influido, como ya se adelantó, por la reducción de los recursos financieros que han de destinarse a la

financiación de operaciones de capital (préstamos y subvenciones). No obstante, vuelve a recordarse que, tal y como así ocurrió en 2009 con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), la normativa del nuevo FEEMSOL no permite su consignación en los créditos iniciales del Presupuesto (al menos, en la parte correspondiente a Inversión), por lo que, una vez se concierten los correspondientes ingresos, el Capítulo 6 va a experimentar un incremento considerable de más de 3.500.000 euros.

Entre las causas fundamentales de este descenso, puede citarse la finalización de significadas inversiones, tales como el fraccionamiento de pago destinado a asumir el coste de adquisición de la Casa de D<sup>a</sup> Chana o el coste de ejecución de la Cubierta del Polideportivo en el IES de San Antonio o de la Escuela Infantil en Candelaria del Lomo, que, entre las tres, supusieron en torno a 1,3 millones en 2009. Así mismo, debe indicarse que la eliminación del crédito destinado a la adquisición de Equipo Informático sólo tiene su causa en la importante inversión que tiene previsto realizar el Ayuntamiento para dicha finalidad, pero cuya financiación correrá a cargo del nuevo Fondo de Sostenibilidad Local.

En sentido contrario, el efecto inversor se manifiesta, especialmente, en las obras incluidas dentro del contrato de Conservación y Mantenimiento del Patrimonio Municipal (S.O.M.), cuya consignación para 2010 representa más del 50% del total del Capítulo 6. Otras inversiones importantes tienen como finalidad la Reforma de Centros Escolares (300.000 €) o del Centro de Salud de Barroso, así como la asunción de los excesos no contemplados en las obras incluidas en el FEIL. También debe destacarse un crédito de 50.000 € destinado a la adquisición de Vehículos, ya que se considera esta línea de actuación más adecuada que asumir gastos por Renting.

Por su parte, el Capítulo 7º.- “*Transferencias de Capital*” mantiene prácticamente la misma estructura y peso relativo que en el año 2009, aunque se incrementa en poco más del 20%, consecuencia, exclusivamente, del aumento en el crédito destinado a la aportación municipal a Planes Insulares de Obras, como consecuencia de la inclusión de las correspondientes al Saneamiento de las Urbanizaciones Las Palmeras y Las Viñas.

Todo ello, condicionado, evidentemente, a que, tal y como se ha comentado, que no se ha previsto en el Estado de Ingresos la posible percepción de derechos derivados de la gestión urbanística, tales como las Compensaciones Económicas sustitutivas de Aprovechamientos Urbanísticos, o Enajenación de Inmuebles. En cualquier caso, y tal y como se ha actuado en ejercicios anteriores, de producirse durante el ejercicio 2010 un resultado positivo en la gestión de estos recursos extraordinarios, será el Pleno de la Corporación quien habrá de determinar las inversiones que serían financiadas con dichos recursos, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio y en el marco de los límites establecidos en la gestión y destino del Patrimonio Público del Suelo.

### **ANEXO DE PERSONAL:**

En lo que se refiere al Anexo de Personal que acompaña como documento obligatorio al Presupuesto, pueden destacarse las siguientes notas más significativas:

a) Altos Cargos (Concejales con Dedicación Exclusiva) y Personal Eventual:

- No se ha contemplado incremento alguno para las retribuciones de estos dos grupos de personal.

b) Personal Funcionario:

- Se prevé un incremento general de retribuciones del 0,3%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.Dos y 24.Uno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, aunque dicho incremento no viene reflejado en el Anexo de Personal por no haber sido esta ley aprobada con carácter definitivo.
- Las plazas (6) de Policía cubiertas durante el año 2009 se presupuestan como “Policía en Prácticas”, es decir, únicamente con las retribuciones básicas correspondientes, en virtud de lo así dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.
- Por último, debe destacarse que, si bien se mantienen en la plantilla, no han sido presupuestadas las siguientes plazas vacantes:
  - Subinspector de la Policía Local (1), aunque sí se presupuesta el crédito correspondiente al Complemento Específico de dicha plaza, al estar asignado proporcionalmente a los Oficiales que desempeñan transitoriamente sus funciones.
  - Respecto al proceso iniciado de promoción interna de 4 plazas de Auxiliar Administrativo a otras tantas plazas de Administrativo, solamente se ha presupuestado la de mayor valor, al estar prevista la extinción de las que queden vacantes tras el citado procedimiento.
  - Delineante (1)
  - Policía (1)

c) Personal Laboral:

- Se prevé un incremento general de retribuciones del 0,3%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.Dos y 25.Uno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, aunque dicho incremento no viene reflejado en el Anexo de Personal por no haber sido esta ley aprobada con carácter definitivo.
- Se eliminan 3 puestos de trabajo (Director de Banda de Música, Taquillero y una Limpiadora) al haberse jubilado y/o darse de baja definitiva los titulares de los puestos y tratarse de servicios cuya prestación se realiza o bien a través de Empresa externa o bien no ser necesaria su reposición.

**BASES DE EJECUCIÓN:**

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto, aparte de aquellas variaciones de adaptación legislativa o las relativas a la mejora en la redacción sin especial importancia, sufren las siguientes modificaciones:

- a) Artículo 13º: Se establece la necesidad (derivada de la normativa presupuestaria) de instruir un expediente de Bajas por Anulación en los casos de prórroga del Presupuesto, si los ingresos previstos en el nuevo ejercicio resultan manifiestamente insuficientes para hacer frente a los créditos prorrogados.
- b) Artículo 21º: Se regula, al final del apartado 2 del artículo, la posibilidad de aceptación de facturas presentadas por correo electrónico, con el cumplimiento de determinados requisitos formales.
- c) Artículo 26º: Se crea un nuevo apartado 6 para la regulación de la tramitación de los contratos de patrocinio. De igual forma, para este tipo de contratos, en el artículo 24º se asimilan a los calificados menores por las Bases a los expedientes que tengan como finalidad la colaboración municipal en actos o eventos no organizados por el Ayuntamiento y declarados por la Junta de Gobierno como de interés municipal.
- d) Artículo 41º: Se crea un nuevo apartado 3 que prevea, aunque sea mínimamente, la posibilidad de que el Ayuntamiento emita un documento sustitutivo de factura cuando lo requiera una Entidad que concede una subvención, como requisito previo para su abono.
- e) Artículo 54º: Se modifican algunos aspectos en la redacción de este artículo, con la introducción de alguna exigencia nueva, tal como la necesidad (legal) de incluir el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias en los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

Villa de La Orotava, a 4 de diciembre de 2009

**EL TENIENTE DE ALCALDE-  
DELEGADO DE HACIENDA,**

**Fdo.: Juan Dóniz Dóniz**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el Proyecto de Presupuesto General de 2010 fue objeto de enmienda en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 22 de diciembre de 2009, fijando su importe definitivo en la cantidad de 36.693.000,00 €, por lo que algunas de las referencias a importes y porcentajes contenidos en el presente documento pueden haberse visto afectadas.

Villa de La Orotava, a 23 de diciembre de 2009

**EL INTERVENTOR,**